



## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N°13/2026

### ESTABLECE BASES Y CONVOCA EL CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS AÑO 2026

---

#### VISTO:

1. El Decreto de Rectoría N°54/2017, que establece el Fondo Beca Institucional para estudiantes de postgrado de la UCSC, y lo dispuesto en su artículo 4°, referido a la beca de apoyo a actividades académicas;
2. El Decreto de Rectoría N°135/2022, que establece el Fondo para el Financiamiento de Actividades Académicas y de Investigación para el Cuerpo Académico de Especialidades Médicas;
3. El Decreto de Rectoría N°101/2023, que establece criterios para promover la conciliación familiar y la equidad de género en del desarrollo de actividades de investigación, innovación y postgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado;
4. El Decreto de Rectoría N°164/2024, que reemplaza el Decreto de Rectoría N°160/2024 que establece modelo de gestión de la investigación de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
5. Lo propuesto por la Directora de Investigación y la Directora de Postgrado, con fecha 06 de marzo de 2026;
6. Las atribuciones propias de mi cargo.

#### RESUELVO:

**PRIMERO:** Establece Bases y Convoca el Concurso para el **Financiamiento de Actividades de Investigación para Especialidades Médicas, año 2026**; según se indica a continuación:

### CONVOCATORIA DE FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS AÑO 2026

#### I. Aspectos Generales de la Convocatoria

##### 1.1 Convocatoria

La Dirección de Investigación, en colaboración con la Dirección de Postgrado, convoca a postular al financiamiento para actividades de investigación orientadas a profesores permanentes, colaboradores docentes y residentes regulares de programas de especialidades médicas. Esta convocatoria tiene como objetivo fomentar el desarrollo de actividades que aporten a fortalecer los resultados de investigación de estos programas, contribuyendo a su mejora continua y procesos de acreditación.



La convocatoria estará disponible mediante modalidad de ventanilla abierta hasta la asignación total de los recursos disponibles para este concurso, recibiendo y asignando estos de acuerdo al orden de llegada de las postulaciones.

### **1.2 Líneas de Financiamiento**

Profesores permanentes, colaboradores docentes y residentes regulares de programas de especialidades médicas podrán postular solo a una de las siguientes líneas de financiamiento del presente llamado:

- a) Apoyo en el análisis de datos y preparación de publicaciones científicas. Se podrá financiar honorarios para asesorías, análisis de datos o especialistas que permitan generar publicaciones científicas en revistas indexadas en WoS, Scopus o SciELO. El monto máximo a solicitar es de \$1.000.000.- (Un millón de pesos).
- b) Organización de congresos o jornadas de investigación en colaboración con la Escuela de Especialidades Médicas y de Salud de la Facultad de Medicina de la UCSC, para la presentación o divulgación de resultados de investigación de la especialidad. El monto máximo a solicitar es de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos).
- c) Otras actividades que vayan en línea con la Dimensión de Investigación de acuerdo con los requerimientos de la Comisión Nacional de Acreditación para los procesos de acreditación de los programas de Especialidades Médicas. El monto máximo a solicitar es de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos).

No se podrán asignar honorarios a personas contratadas en la Universidad, así como tampoco se podrán realizar devoluciones a gastos ya efectuados previo a la adjudicación de los fondos, con indicación del tipo de gasto a financiar.

El financiamiento no permite la adquisición de bienes de capital, tales como mobiliario y equipamiento, entre otros.

### **1.3 Requisitos para postular**

Podrán postular profesores permanentes y colaboradores docentes que integren los cuerpos académicos de Especialidades Médicas, así como residentes regulares de dichas especialidades.

#### **1. Exclusiones de participación**

Quedan excluidos de participar quienes, al momento de postular, se encuentren en uno o más de los siguientes casos:

- a) Estar participando como Investigador Principal o Responsable en proyectos de investigación fundamental y/o aplicada financiados con fondos concursables internos de la VRIP.
- b) Tener compromisos atrasados, o que hayan sido objetados en cualquiera de los fondos internos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado o sus Direcciones, Excepcionalmente, el Vicerrector de Investigación y Postgrado podrá dispensar esta causal de exclusión, previo informe de la Dirección de Investigación, y a expresa solicitud fundada del postulante.
- c) Tener informes finales de proyectos de investigación externos pendientes o rechazados al momento del cierre de la convocatoria correspondiente.



- d) Haber contravenido las normas éticas del ámbito profesional directo o del ámbito científico-técnico general en relación con investigación o haber sido excluido de otros concursos, internos o externos por razones similares.
- e) Estar sometido/a a sumario o haber sido sancionado/a por infracción a la normativa institucional, académica y/o disciplinaria en los seis meses anteriores a la convocatoria, salvo que la sanción contemple una inhabilidad mayor.

Si el postulante se adjudica un proyecto en este concurso y adicionalmente se adjudica otro proyecto con contenidos similares en otra convocatoria de la Universidad u otro fondo externo, deberá informar dicha situación a la Dirección de Investigación. El Comité de Selección será el encargado de determinar si los proyectos son compatibles, en cuyo caso el/la investigador/a deberá optar por uno de ellos.

## II. De la Postulación

Las postulaciones deberán ser enviadas al correo electrónico [dii@ucsc.cl](mailto:dii@ucsc.cl), enviando el Formulario de postulación, que corresponde al anexo 1 que forma parte de este documento, completo, indicando la línea a la que se encuentra postulando.

Se recibirán postulaciones hasta el 30 de noviembre de 2026.

Las actividades propuestas en las postulaciones podrán desarrollarse desde la fecha de adjudicación hasta el 18 de diciembre de 2026.

La veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación, así como la presentación en el plazo establecido, es de responsabilidad de quien postula.

## III. De la Evaluación y Resultado de las Postulaciones

### 3.1 Proceso de Evaluación

Las postulaciones serán evaluadas y seleccionadas por una comisión compuesta por:

- a) La Directora de Investigación.
- b) La Directora de Postgrado.
- c) El Director de Escuela de Especialidades Médicas y de Salud.
- d) Como informante, la Unidad de Formación en Competencias de Investigación de la Dirección de Investigación, con derecho a voz.

Para la evaluación y asignación de los recursos, el Comité considerará los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN
<b>1. Impacto de la Propuesta</b> <ul style="list-style-type: none"><li>1.1) Resultados o productos comprometidos. Estos deben ser aquellos reconocidos por la carrera académica de la UCSC para la planta regular que desarrolla actividades médicas. Ver anexo 2 de este documento.</li><li>1.2) Vinculación con el programa de especialidad médica, tales como integración de residentes de la especialidad, divulgación de los resultados y colaboración entre</li></ul>



pares, entre otros; así como aquellas acciones establecidas en los planes de mejoramiento.

1.3) Pertinencia y viabilidad de la propuesta.

Las postulaciones serán seleccionadas de acuerdo al presupuesto disponible para el concurso y el adecuado cumplimiento de los resultados esperados en la postulación.

### 3.2 Proceso de Evaluación

El resultado de las postulaciones será comunicado mediante carta dirigida a el/la postulante. En caso de resultar adjudicada la postulación se deberá firmar un acuerdo de adjudicación conforme las condiciones y montos que indique la Comisión, así como aquellos antecedentes correspondientes al procedimiento administrativo institucional.

### IV. Del Reglamento

Exclusiones, proceso de admisibilidad, así como otras materias del concurso se encuentran contenidas en el Reglamento del Financiamiento establecidas en el Decreto de Rectoría N°135/2022. Las consideraciones respecto a la beca de apoyo de actividades académicas para estudiantes de postgrado se encuentran contenidas en el Decreto de Rectoría N°54/2017.

Adicionalmente, no podrán postular, quienes tengan una denuncia o sanción en relación con la Ley N°21.369 de Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior.

### V. Solicitud de Información o Consultas

Las personas interesadas podrán contactar a la Dirección de Investigación en el correo electrónico [dii@ucsc.cl](mailto:dii@ucsc.cl) en caso de dudas respecto de las bases del concurso o de requerir información adicional.

**SEGUNDO:** Las presentes bases serán aplicables solo a esta convocatoria y son complementarias a lo establecido en el Reglamento del Fondo.

Comuníquese, publíquese y archívese.  
Concepción, 12 de marzo de 2026  
ABR/PRT/MBQ/mer



**PIEDAD ROSSI TORREALBA**  
Secretaría General

**DR. ANTONIO BRANTE RAMÍREZ**  
Vicerrector de Investigación y Postgrado



**ANEXO 1**  
**FORMULARIO DE POSTULACIÓN**  
**FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN EEMM 2026**

**I. ANTECEDENTES DE LA PERSONA POSTULANTE**

(Podrán postular profesores permanentes y colaboradores docentes que integren los cuerpos académicos de Especialidades Médicas, así como residentes regulares de dichas especialidades).

<b>Nombre Completo</b>		<b>RUT</b>	
<b>Programa de Especialidad Médica o de Salud</b>	<b>Correo Electrónico</b>		
<b>Firma</b>			

**II. TIPO DE FINANCIAMIENTO (MARCAR SOLO UNA OPCIÓN CON UNA X)**

<b>Tipos de Financiamiento</b>	<b>Marcar con una X</b>
A) Apoyo en el análisis de datos y preparación de publicaciones científicas. Se podrá financiar honorarios de personas sin relación contractual con la Universidad para asesorías, análisis de datos o especialistas que permitan generar publicaciones científicas en revistas indexadas en WoS, Scopus o SciELO. <b>Monto máximo para solicitar de \$1.000.000.-</b> (Un millón de pesos).	
B) Organización de congresos o jornadas de investigación en la Universidad Católica de la Santísima Concepción para la presentación o divulgación de resultados de investigación de la especialidad. <b>Monto máximo para solicitar de \$1.500.000.-</b> (Un millón quinientos mil pesos).	
C) Otras actividades que vayan en línea con la Dimensión de Investigación de acuerdo con los requerimientos de la Comisión Nacional de Acreditación para los procesos de acreditación de los programas de Especialidades Médicas. <b>Monto máximo para solicitar de \$1.500.000.-</b> (Un millón quinientos mil pesos).	



### III. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

<b>Monto solicitado (\$)</b>	<b>Justificación</b>
De acuerdo a lo marcado en el punto anterior	

### II. FUNDAMENTACION DE LA POSTULACIÓN

Describa la actividad a realizar, indicando su período de ejecución y su vinculación con el programa de especialidad médica, incluyendo instancias de integración de estudiantes, socialización y divulgación de resultados, si aplica. Asimismo, señale los resultados esperados y/o productos comprometidos, en coherencia con los requerimientos de la Comisión Nacional de Acreditación en la dimensión de Investigación.



**DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA  
FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN PARA EL CUERPO  
ACADÉMICO, DOCENTES Y RESIDENTES DE ESPECIALIDADES MÉDICAS Y SALUD  
2026**

En cumplimiento a lo dispuesto el Decreto de Rectoría N°135/2022, declaro, que:

- a) Me encuentro postulando al Concurso del Fondo Interno de Actividades Académicas y de Investigación para el cuerpo Académico y residentes de Especialidades Médicas y de Salud, año 2026.
- b) Conozco y acepto el contenido y alcance de la normativa que regula el Fondo, según lo dispuesto en Decreto de Rectoría N°135/2022, y cuyas bases y convocatoria para el año 2026, se encuentran establecidas en la Resolución de Vicerrectoría de Investigación y Postgrado N°13/2026.

En concordancia con lo anterior reconozco que la información proporcionada podrá ser objeto de verificación y evaluación. Así como, que la omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación, así como el incumplimiento a las condiciones anteriormente descritas, serán causales para declarar la postulación fuera de bases.

---

**Nombre Completo de la persona postulante**

---

**Firma**



## ANEXO 2: TABLA DE EQUIVALENCIAS EN PRODUCTIVIDAD

Tabla A.2. Equivalencia en productividad para Facultad de Medicina

Facultad de Medicina	Equivalencias
WoS/SCOPUS	2
Libro en editorial con referato externo	2
Capitulo de libro en editorial con referato externo	1
Scielo/Latindex/ERIH	1
Otros artículos con comité editorial y referato externo	0,5
Edición crítica y traducción anotada de un libro en editorial con referato externo	1,5
Libro en otras editoriales	1,5
Capitulo de libro en otras editoriales	1
Patente concedida gestionada por la universidad	3
Solicitud de Patentes de invención, de modelos de utilidad, de diseño o dibujo industrial de la Universidad	2
Registro de derecho de autor acorde al área disciplinar tramitado por la Oficina de Transferencia Tecnológica UCSC	1
Emprendimiento de base tecnológica creado y/o asociado a activos de propiedad intelectual de la Universidad	3
Comercialización de tecnologías con propiedad intelectual de la Universidad (contratos de licencia)	2
Asesorías técnicas en el ámbito de la especialidad	1
Premios o reconocimientos nacionales en el ámbito de la especialidad	1,5
Premios o reconocimiento internacionales en el ámbito de la especialidad	2
Cargo directivo en sociedades científicas en el ámbito de su especialidad	1
Conferencias o presentaciones en congresos nacionales o internacionales	1
Participación en la elaboración de guías clínicas o producto equivalente de aplicación regional o nacional	2
Socio activo en sociedades científicas de la especialidad	0,5
Proyectos concursables de investigación o innovación con financiamiento interno (Concurado/Adjudicado)	0,5/1
Proyectos concursables de investigación o innovación con financiamiento externo. Incluye patrocinios de proyectos de postdoctorado de ANID (Concurado/Adjudicado)	0,5/2
Proyectos concursables de investigación o innovación con financiamiento de la Unidad Académica (Adjudicado)	1
Proyectos concursables de investigación o innovación de cooperación internacional en su área disciplinar o campo de estudio (Concurado/Adjudicado)	0,5/2
Proyectos concursables con financiamiento externo de divulgación científica o de fomento de la cultura de innovación y emprendimiento tales como Explora, PAEI y Viraliza, entre otros (Concurado/Adjudicado)	0,5/1